



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA allegó comunicación donde relaciona el valor adeudado a las cuidadoras por servicios prestados en el mes de diciembre de 2023: Deyanira Marín \$1.920.000 por 6 turnos semanales. Blanca Hernández \$1.920.000= por 6 turnos semanales y Jessica Camacho \$ 670.000= por 10 turnos de día fin de semana y transporte. Asimismo, informó que como anticipo del mes de enero de 2024 se debe consignar al Hogar Fundación Edad Dorada la suma de \$3.940.000=.

En consecuencia, el Despacho atenderá positivamente esta petición y ordenará los siguientes pagos:

FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE
MES DE ENERO DE 2024: **\$ 3.940.000=**

CUIDADORAS MES DE DICIEMBRE DE 2023
DEYANIRA MARIN NIÑO: **\$ 1.920.000 =**
BLANCA CECILIA HERNÁNDEZ ESCOBAR: **\$ 1.920.000 =**
JESSICA PAOLA CAMACHO MENDEZ **\$ 670.000 =**

También pone en conocimiento del Despacho que a partir del mes de enero de 2024 la cuidadora Blanca Hernández no puede continuar cuidando a la señora Mery Sagra, de tiempo completo, debiendo ser reemplazada por María Alejandra Fassero Lastra. Se advierte a la memorialista que debe allegar copia del documento de identidad de la persona que va a fungir como cuidadora y que precise hasta cuándo laboró la anterior cuidadora.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del título de Depósito Judicial número 460010001842983 por valor de \$ 92.287.259 en las siguientes sumas:

UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$1.920.000=**), a favor de la señora DEYANIRA MARIN NIÑO identificada con c.c. 37.546.517.

UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$1.920.000=**), a favor de la señora BLANCA CECILIA HERNANDEZ ESCOBAR identificada con c.c. 37.747.298.

SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (**\$670.000=**) a favor de JESSICA PAOLA CAMACHO MENDEZ, identificada con c.c. 1.000.378.238.

TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (**\$3.940.000=**) a favor de la FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE, a nombre de ZULEY ANDREA GARZON NAVAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.556.133.

SEGUNDO: REQUERIR A LA GUARDADORA para que allegue la documentación de la persona que fungirá como cuidadora de la señora Mery Sagra en reemplazo de Blanca Cecilia Hernández Escobar. Además debe precisar hasta que fecha laboró la cuidadora saliente.

TERCERO: REITERAR que, todos los pagos ordenados a través de títulos judiciales que se encuentren a disposición de este Juzgado, deben ser reclamados en el Banco Agrario de Colombia, previa comunicación del Juzgado a través del correo electrónico institucional.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Guardadora la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2641847a13a882823ea3a4e871c295b88eb608bad2b3c8589eb73cb977ae700**

Documento generado en 16/01/2024 02:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>